



RESOLUCIÓN No. 427 DE 20__
(03 OCT 2025)

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004, Decreto Distrital No. 377 de 2025 y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...). (Subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 081071 de 2022, indicó *“(...) en caso de encargo en un empleo de carrera que presenta vacancia definitiva, el encargo perdura hasta tanto se provea el empleo mediante concurso de méritos”.*

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3. del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, establece que: *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Que en el mes de abril de la presente anualidad, se expidió la *“Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo Código 4232000-GS-074 – Versión 3”*, con el objeto de establecer los lineamientos, requisitos y condiciones para proveer transitoriamente mediante encargo por derecho preferente, los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que se encuentran en vacancia definitiva o temporal, en el marco de la normativa vigente y el procedimiento de Gestión Organizacional; publicada de manera previa a iniciar el proceso de provisión mediante encargo objeto del presente Acto Administrativo en la página web de la Secretaría General de la



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 427 03 OCT 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/guia-provision-de-empleos-mediante-encargos-2025-v03-preliminar>.

Que el 29 de abril de 2025, se publicó la Convocatoria del Primer Proceso de Encargos 2025, en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias>.

Que en ese sentido y con el fin de identificar los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial para ser encargados, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos conforme con lo regulado por la Ley No. 909 de 2004 modificada por la Ley No. 1960 de 2019, Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 y de acuerdo con la Guía de Provisión de Empleos mediante nombramiento en encargo, vigente a la fecha.

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción en los empleos públicos de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que mediante publicación del 11 de junio de 2025 en la página web de la entidad, se informó quienes son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2025, frente a la cual tuvieron plazo de manifestar inconformidad entre el 12 y 13 de junio de 2025.

Que el 27 de junio, 3 y 14 de julio y 1 de agosto de 2025, se realizaron las publicaciones en la página web de la Entidad, con los listados de servidores (as) que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2025, y que manifestaron interés para ser encargados.

Que, dentro de la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentran vacantes los empleos que se relacionan a continuación:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **427** **03 OCT 2025**

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

No.	No. de Posición Perno	Denominación, Código y Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular del Empleo
1	4799	Técnico Operativo 314-20	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	Vacancia Definitiva	N/A - Vacante Definitiva
2	1436	Auxiliar Administrativo 407 - 24	Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC	Vacante Temporal	Laura Maritza Ramírez

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 4799, los(as) servidores(as) YULI ANDREA SÁNCHEZ PRADA, ANYERSON CARDOZO YATE, NELLY YURANY ROJAS GAMBOA, HECTOR EVANS RODRÍGUEZ PINZÓN, JENER CAMACHO MANCHOLA, JASSON ALBERTO SERRANO y LADY YESENIA RODRÍGUEZ BENJUMEA, quienes ocuparon las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-21383, 3-2025-24286, 3-2025-21757, 3-2025-22130, 3-2025-24486, 3-2025-24298 y 3-2025-22772 de 2025, desistieron a la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta al servidor que ocupo la octava posición en el listado.

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 1436, los(as) servidores(as) MARÍA ANGÉLICA ACUÑA PITA, JENNY CAROLINA CASTRO HUÉRFANO, OLGA LILIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, INGRID JULIETH QUEVEDO BOLÍVAR, JOSÉ VICENTE CASTRO ORDOÑEZ, JUAN DANIEL OVIEDO CUERO, LIGIA MARÍA SUÁREZ RICO, LADY JOSDIAN PARRA RUBIANO, DINA EUGENIA CUESTA SÁNCHEZ y FRANCY SMIT CEPEDA SANABRIA, quienes ocuparon la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-18182, 3-2025-20973, 3-2025-21151, 3-2025-21774, 3-2025-22330, 3-2025-22511, 3-2025-24371, 3-2025-22629, 3-2025-23546 y 3-2025-24364 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta al servidor que ocupo la onceava posición en el listado.

Que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y con base en la información extractada del módulo de hojas de vida del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP, el Director de Talento Humano verificó y certificó que los(as)



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 427 03 OCT 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

siguientes servidores(as) públicos(as), quienes ostentan derechos de carrera administrativa, acreditan las aptitudes, habilidades, no han sido sancionados(as) disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño laboral es sobresaliente, de conformidad con el sistema de evaluación de la entidad y cumplen los requisitos de estudio y experiencia para acceder mediante encargo a los empleos relacionados a continuación:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia Titular	Empleo y Dependencia de Encargo
1	1.026.579.407	Camilo Andrés Serrano Bernal	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04 – Subdirección de Imprenta Distrital – Posición No. 4534	Técnico Operativo 314- 20 – Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación – Posición No. 4799
2	79.543.633	William Leonardo Vargas Herrera	Auxiliar Administrativo 407 – 14 – Subdirección de Servicios Administrativos – Posición No. 1440	Auxiliar Administrativo 407 - 24- Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC – Posición No. 1436

Que los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), actualmente se encuentran encargados en los empleos de carrera administrativa relacionados:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia de Encargo	Resolución de Encargo
1	1.026.579.407	Camilo Andrés Serrano Bernal	Técnico Operativo, Código 314, Grado 10 – Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4525	Resolución No. 520 de 2024
2	79.543.633	William Leonardo Vargas Herrera	Auxiliar Administrativo 407 – 17 – Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito – Posición No. 4597	Resolución No. 430 de 2024

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar unos encargos a los(as) servidores (as) públicos(as) con mejor derecho preferencial y dar por terminados unos encargos.

En mérito de lo expuesto,



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 427 03 OCT 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

RESUELVE

Artículo 1º: Encargar a los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), en los empleos relacionados a continuación:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia Titular	Empleo y Dependencia de Encargo
1	1.026.579.407	Camilo Andrés Serrano Bernal	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04 – Subdirección de Imprenta Distrital – Posición No. 4534	Técnico Operativo 314- 20 – Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación – Posición No. 4799
2	79.543.633	William Leonardo Vargas Herrera	Auxiliar Administrativo 407 – 14 – Subdirección de Servicios Administrativos – Posición No. 1440	Auxiliar Administrativo 407 - 24- Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC – Posición No. 1436

Parágrafo: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados por retorno de los(as) funcionarios(as) titulares, por su provisión de manera definitiva, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo y/o las demás causales que determine la Ley, caso en el cual el(los/las) servidores(as), deberá(n) regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular en su dependencia de origen.

Artículo 2º: Dar por terminados los encargos ordenados mediante las siguientes Resoluciones, en los empleos relacionados a continuación, a partir de la fecha de posesión de los(as) servidores(as) públicos(as) en los encargos efectuados en el artículo 1º de la presente Resolución:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia de Encargo	Resolución de Encargo
1	1.026.579.407	Camilo Andrés Serrano Bernal	Técnico Operativo, Código 314, Grado 10 – Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4525	Resolución No. 520 de 2024



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 427 03 OCT 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia de Encargo	Resolución de Encargo
2	79.543.633	William Leonardo Vargas Herrera	Auxiliar Administrativo 407 – 17 – Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito – Posición No. 4597	Resolución No. 430 de 2024

Artículo 3º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º: Los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que consideren vulnerados su derecho preferencial de encargo, podrán presentar reclamación ante la Comisión de Personal, al correo comisiondepersonal@alcaldiabogota.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, en el Botón de Transparencia de la Entidad, de conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto - Ley 760 de 2005 y la circular No.20191000000127 del 24 de septiembre de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. Estas reclamaciones deberán ser presentadas dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá la posesión del encargo, sólo cuando se resuelvan con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

Artículo 6º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los(las) servidores(as) y a las dependencias relacionadas en los artículos 1º y 2º, y a la Dirección de Talento Humano, lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo 1º: Los(as) servidores(as) públicos(as), tendrán diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al encargo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 427 03 OCT 2023

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

Parágrafo 2º: Los(as) servidores(as) públicos(as) deberán presentarse ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la fecha prevista para la posesión, para los trámites correspondientes. Así mismo, deberán presentarse en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual deberá adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios. En los casos que aplique, se solicitará la evaluación del desempeño parcial eventual.

Artículo 7º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 OCT 2023


CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS
Secretario General (E)

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo